PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IND- 23-SAF-10-5009

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: COMPRA DE RECIPIENTES (CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS) PARA EL DERARROLO Y CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL VIGENCIA 2023".

.

Santiago de Cali, Noviembre de 2023

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES INICIALES 4

1. INTRODUCCIÓN 5

2. ASPECTOS GENERALES 5

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 5

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 5

D. COMUNICACIONES 5

E. IDIOMA 6

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 6

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS 6

H. PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES DEPARTAMENTALES 6

3. DEFINICIONES 7

4. OBJETO 8

5. OBLIGACIONES 10

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 10

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 10

6. ESTUDIOS PREVIOS 10

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 11

08. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11

09. FORMA DE PAGO 11

10. MODIFICACIONES AL INVITACIÓN DE CONDICIONES 11

11. FACTORES HABILITANTES 12

11.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 20

EVALUACIÓN DE LA OFERTA 21

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 21

13.1. OFERTA ECONÓMICA 22

13.2. OFERTAS ALTERNATIVAS 22

14. DECLARATORIA DE DESIERTA 22

15. RETIRO DE LA OFERTA 23

18. DEVOLUCION DE LA PROPUESTA 24

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 24

20. VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 25

21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 25

22. CRITERIOS DE DESEMPATE 27

23. RIESGOS..... 28

24. GARANTÍAS..... 29

25. SUPERVISIÓN..... 29

26. CRONOGRAMA GENERAL 30

ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA 30

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACION..... 32

ANEXO 3: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO..... 34

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO..... 35

ANEXO No. 5. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 36

ANEXO No. 6- DECLARACION JURAMENTADA 37

ANEXO No. 7- CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 38

ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... 39

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

6. Cumpla las instrucciones que en esta invitación de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: **A).-** Sea otorgada a favor del INSTITUTO. **B).-** Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. **C). -** Cuando se trate de consorcios ó Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. **D).-** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. **E).-** La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. **F).**-El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. **G).-** Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**.

9. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes invitacións de condiciones definitivo o enviada vía e-mail a través del Portal de Contratación a la Vista o SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del Instituto, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a INDERVALLE, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la invitación de condiciones, El instituto podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 1474 de 2011, Decreto Ley 019-2012 y los Decretos 1082 de 2015, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE se permite presentar a continuación la invitación de condiciones para el presente proceso de Mínima Cuantía.

El presente documento contiene la información particular de la invitación, las condiciones y requisitos del proceso de Mínima Cuantía.

El interesado deberá leer completamente el presente invitacións de condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de Mínima Cuantía, se presume que tiene conocimiento de los mismos y del mismo por medio de adendas que se introduzcan eventualmente.

DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación debe hacerse a traves de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones deberán contener (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y

teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE deberán ser enviadas por los canales definidos por la entidad; aquellas enviadas por canales distintos, no serán tenidas en cuenta. DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior conforme los requisitos que le aplique, teniendo en cuenta la Convención de la Apostilla de 1961. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

H. PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES DEPARTAMENTALES:

El Decreto 1082 de 2015 establece para el caso lo siguiente mediante los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de la siguiente forma:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO .** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

El presente proceso de contratacion es sujeto de Limitacin a Mypimes previos a cumplimiento de requisitos establecidos en los anteriores Articulos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

3. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final DDEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN EL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE por los interesados en participar en el Proceso de Contratación objeto del presente Invitación de Condiciones.
Invitación de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Invitación de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Trm	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los estados unidos de américa certificada por la superintendencia financiera de colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

4. OBJETO:

COMPRA DE RECIPIENTES (CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS) PARA EL DERARROLO Y CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL VIGENCIA 2023".

4.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA, deberá de cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Contenedor 770 litros	Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Blanco	2	Unidades
	Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	2	Unidades

	Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	2	Unidades
Contenedor 240 litros	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Blanco	2	Unidades
	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	2	Unidades
	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	1	Unidades
	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Rojo	1	Unidades
Contenedor 120 litros	Dimensiones: 48cm (Largo) x 54,3cm (Ancho) x 92.7cm (Alto), peso: 14 kg, capacidad de volumen: 120 litros, capacidad de peso: 48 kg. Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	2	Unidades
	Dimensiones: 48cm (Largo) x 54,3cm (Ancho) x 92.7cm (Alto), peso: 14 kg, capacidad de volumen: 120 litros, capacidad de peso: 48 kg. Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	1	Unidades
Papelera 35 litros	Dimensiones: 39cm (Largo) x 28cm (Ancho) x 54cm (Alto), peso: 0.9 kg, Capacidad de volumen: 35 litros. Papelera en Polipropileno con sistema de tapa vaivén, para residuos aprovechables, no aprovechables, orgánicos y peligrosos. Color Rojo	4	Unidades
Punto ecológico tres puestos 53 litros	Dimensiones: 93cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 101cm (Alto), capacidad de volumen: 53 litros por tarro, estructura metálica, cuenta con tapa vaivén y tablero informativo. Colores tarros Blanco, Verde, Negro	7	Unidades
Punto ecológico tres puestos 53 litros con techo	Dimensiones: 93cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 101cm (Alto), capacidad de volumen: 35 litros por tarro, estructura metálica, cuenta con tapa vaivén y tablero informativo. Colores tarros Blanco, Verde, Negro	1	Unidades
Recipiente guardian	Recipiente Guardian Desechos Cortopunzantes Plástica 2.8L color Rojo Con Tapa Blanco, alto 20 cm, ancho 15 cm,largo 16 cm.	30	Unidades
Bandeja para papel reutilizable	Caja de Servicio Completo 60X40X7 sin Tapa color blanco	27	Unidades

4**.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Los servicios requeridos están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] Productos de uso final	[47] Equipo y suministro para limpieza	[12] Equipo de Aseo	[17] Envase y accesorios para residuos.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aun después de terminado el contrato.

2. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

3. Informar oportunamente al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE. sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El Contratista además de los deberes señalados en el artículo 5to de la Ley 80 de 1.993, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1- Coordinar con el Supervisor del contrato, las condiciones de modo, tiempo y lugar para la entrega de los elementos contratados.
2- Garantizar el servicio posventa asegurando a su costa, el reemplazo o reposición de los elementos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas, y sin que ellos impliquen gastos adicionales para el contratante.
3- Abstenerse de facturar los elementos que no haya sido entregados y verificados por el contratante.
4- En caso de presentarse alguna situación de desabastecimiento, el contratista notificara mediante oficio al contratante para revisar y concertar las acciones a que haya lugar, manteniendo en todo caso las condiciones pactadas contractualmente.
5- Cada elemento entregado deberá de cumplir con el código de colores con forme a la norma vigente.
6- EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el cuadro de especificaciones técnicas.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones Contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. ESTUDIOS PREVIOS:

Forman parte de presente invitación de condiciones, los estudios previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II o la que haga sus veces y serán parte integral del proyecto de invitación de condiciones y la invitación de condiciones definitivo.

Así mismo forma parte de la invitación, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad y los interesados en la etapa de publicación del proyecto de invitación de condiciones y invitación de condiciones

definitivo, las observaciones que realicen los interesados a los mismos se deben presentar a la Entidad con anterioridad al cierre de la Mínima Cuantía.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para el presente proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según estudio del mercado es la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 27.871.084) M/CTE**, incluidos IVA y demás costos directos e indirecto inherentes al contrato.

Este valor está amparado por el certificado de disponibilidad No. 7480 de 14 de Noviembre de 2023, Rubro 2.1.2.02.02.008.83990.14.1410.172 – Remuneración Servicios Técnicos Administrativos SAF, expedido por JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO.

INDERVALLE solo pagará los precios del contrato, y por lo tanto no reconocerá suma alguna por los impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptará salvedades de ninguna naturaleza.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Articulo 41 Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

09. FORMA DE PAGO: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, pagará al CONTRATISTA en un solo pago contra entrega de la totalidad de los bienes, previo recibo de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago procederá previa certificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de estos EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación correspondiente que evidencia dichos cumplimientos. Así mismo deberán presentar un informe administrativo y técnico consolidado de la ejecución del 100%.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al

igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

La factura deberá ser presentada en original y copia y, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de la (s) factura (s) será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA “INDERVALLE”, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la disponibilidad del “PAC”. EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

9. MODIFICACIONES AL INVITACIÓN DE CONDICIONES:

El Instituto, analizará las inquietudes presentadas por los interesados, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas, que serán firmadas únicamente por el ordenador del gasto, y formarán parte de la invitación de condiciones, siendo de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

En el evento que se modifiquen los plazos, y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique. DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE, publicará sus adendas hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso, conforme a las reglas establecidas por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

10. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración INDERVALLE solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Experiencia	Habilitado / No habilitado

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato que se pretende ejecutar en favor de INDERVALLE. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos años más.

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a Tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá presentar:

La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad jurídica, no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos para el proceso.

Solamente se encontrarán habilitadas para ser eventualmente adjudicatarias de la presente

selección, los proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y anexen la documentación que se indican a continuación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas se dirigirán al Representante Legal de INDERVALLE con el lleno de los requisitos y en la forma establecida en los pliegos definitivos.

La propuesta debe contener una carta de presentación debidamente firmada por el proponente, su representante o apoderado facultado para ello, según el caso, en donde, además, el proponente declarará que es conocedor del objeto contractual y que está legalmente constituido para desarrollar tal actividad. Así mismo declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto no se encuentra impedido para contratar con INDERVALLE.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente si es persona natural o el representante legal si es Persona Jurídica, o persona designada para representarlo en el caso de consorcio o unión temporal o por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso de selección abreviada, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.
En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

- CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

La proponente persona jurídica deberá acompañar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en el que deberá estar descrito su objeto social, constar el término de vigencia de la sociedad, con una duración mínima igual a la vigencia del contrato y dos años más.

Debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada miembro deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, en la ciudad de Santiago de Cali, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a Dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
- Deben acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y Dos (02) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General.

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales – acuerdos de constitución: los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDERVALLE.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a INDERVALLE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de

participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.

- A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se debe anexar la fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: si es hombre menor de 50 años.

- FORMATO HOJA DE VIDA.

Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica y su Representante Legal. Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.

- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co

- ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co

- MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de medidas correctivas del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Policía: https://srvcnpc.policia.gov.co

- ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de antecedentes por delitos sexuales del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Policía.

- ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Policía: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

- PAGO DE PARAFISCALES.

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral (salud pensiones y riesgos laborales). Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando le sea aplicable), según sea el caso, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los Seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tales efectos se deberá diligenciar el ANEXO No. 07 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los Artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los Artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 23 modificó el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".
NOTA 1: En todo caso cuando la empresa por disposición legal o estatutaria cuente con Revisor Fiscal inscrito en cámara de comercio, será únicamente este quien pueda acreditar dicha calidad.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales, que:

a) No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en las señaladas en la Ley 716 de 2001 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

b) No haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

c) Tener embargos al momento de presentación de la oferta, es causal de rechazo, en caso de unión temporal y consorcios, ninguno de los miembros debe tener embargos.

En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 8º y 9º.

- CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas.

10.2 EXPERIENCIA:

La experiencia está conformada por los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV; por lo tanto, deberán presentar experiencia relacionada al objeto del proceso.

La EXPERIENCIA se acreditará, a través de Dos certificaciones contractuales que hayan tenido como objeto la compra de canecas, puntos ecológicos similares al objeto contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se debe allegar copias de los certificados o actas de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o actas de liquidación.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

CONSORCIO Y/O UNIONES: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con cada uno de los requisitos.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que generará el rechazo de la misma.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000.oo
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	644.350.oo
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.455.oo
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717.oo
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242.oo
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116.oo
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803.oo
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	908.526.oo
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	1.160.000

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MIPYME.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciables relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía seriedad de la oferta

Para el presente proceso el criterio diferencial para el servicio señalado anteriormente será el siguiente:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia y el valor resultante de la sumatoria de los mismos.

Para la acreditación de experiencia, los proponentes que cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 será de la siguiente manera:

La EXPERIENCIA se acreditará para mipymes, a través de dos certificaciones contractuales que hayan tenido como objeto la compra de canecas, puntos ecológicos similares al objeto contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato que se revisa como referencia en lo que aportan los futuros proponentes para su experiencia, será el SMLMV del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de	616.000.oo
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de	644.350.oo
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de	689.455.oo
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de	737.717.oo
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de	781.242.oo
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116.oo
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803.oo
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	908.526.oo
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic 31 de	1.160.000

En caso que el presente proceso de selección sea sujeto de limitación a Mipymes, no aplicara los criterios diferenciales de conformidad al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento que se subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntaje.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el evaluador.

En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada INADMISIBLE.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas, y aceptara la oferta de menor valor siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente Mínima Cuantía, en la fecha señalada en el cronograma de la presente invitación mediante la plataforma SECOP II, el cual debera de entenderse para todos los efectos legales que hara parte integral de la presente invitación publica.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE, Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Mínima Cuantía.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Invitación de Condiciones y sus Adendas.

DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE abrirá las ofertas en la fecha y hora indicada en el cronograma.

13.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo No. 1, en lo correspondiente a precios (propuesta económica).

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión del precio unitario de alguno (s) de los ítems, y generará RECHAZO de la propuesta.

Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato de la presente de Mínima Cuantía.

13.2. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE podrán declarar desierta la presente Selección de Mínima Cuantía cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Núm. 18 del Art. 25 de la Ley 80.

b. No se presente ninguna propuesta.

c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación de condiciones.
e. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.
f. Cuando no se presenten oferentes al momento del cierre. El acto administrativo que manifieste este hecho no será susceptible de recurso, debido a la falta de interés correspondiente y la ausencia de expectativas individuales en este proceso de selección.

15. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE, el retiro de su propuesta en cualquier momento, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente selección de Mínima Cuantía la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, dará lugar a hacer efectiva la garantía de la seriedad de la propuesta.

16. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se expedirá el respectivo registro presupuestal. En dicha comunicación la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

17. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

17.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

17.1.1 CONVOCATORIA LIMTADA A MIPYME De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. "(…) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les

permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)" "(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE, rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten a las exigencias de esta invitación de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

De acuerdo con lo numerales anteriores, se incluyen los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.

3. No incluir el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía y no cumplir la sociedad con la duración exigidos en el Invitación de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso de Mínima Cuantía.

4. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

5. Se rechazará la propuesta básica, de aquel o aquellos oferentes, que condicionen dicha propuesta o propuestas, y la adjudicación del contrato que corresponda, a situaciones excepcionales planteadas en la propuesta alternativa, de conformidad con la prohibición indicada en el numeral 6 del Artículo 30 correspondiente a la Ley 80 de 1993.

6. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

7. Exceder el valor total de la propuesta para el proceso, en el Cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial estimado para el proceso.

8. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

9. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

10. No presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de seleccion.

11. No presentar la corrección o documentación solicitada por el comité evaluador dentro del término establecido.

12. Cuando DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA– INDERVALLE, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

13. el modificar el presupuesto contemplada en los cuadros de cantidades de la presente invitación.

14. No cumplir con la experiencia especifica mínima.

15. cuando el plazo ofrecido por el oferente, supere el plazo oficial establecido en la invitación de condiciones.

19. VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación - INDERVALLE, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el capítulo de compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Si el proceso de contratación está cubierto por el acuerdo comercial, la entidad estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el acuerdo comercial. Adicionalmente, la entidad estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del estado con el cual Colombia suscribió el acuerdo comercial.

La Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

Un mismo proceso de contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la entidad estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN. Así, un proceso de contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la entidad estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

País		Entidad estata incluida	Presupuesto del proceso d contratación superior al valo del acuerdo comercial	Excepción aplicab al proceso de contratación	Proceso de Contratació cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Por lo que la entidad estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Igualmente, el proceso de contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, la entidad estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes (Decreto 1082 de 2015 modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y Artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las entidades estatales enlistadas en los anexos previos.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades estatales del nivel municipal está las convocatorias limitadas a Mipyme, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad estatal verifica las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. tal como se indica a continuación en el numeral **3.6.1. LIMITACIÓN A MIPYME**, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme**. *Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.***

20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Indervalle establecerá el orden de elegibilidad, así:

1. Se conformará el orden de elegibilidad, ordenando de mayor a menor.
2. En caso de que se presente, igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicaran los criterios de desempate previstos en los invitacións de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se aplicarán los criterios de desempates establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 35 Ley 2069 de 2020.

1. “Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta blecidas en la Ley que por lo menos el Diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el Diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta”.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos Diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de empate entre las propuestas ubicadas en el primer orden de Elegibilidad, se dirimirá a favor de la propuesta del menor valor total corregido.
13. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
14. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran igualdad de condiciones técnicas, financieras y económicas dentro de este procedimiento de la selección se realizara un sorteo por balotas en audiencia publica cuya fecha y hora serán informadas en el Portal de Contratación http://www.contratos.gov.co, y que en todo caso será después de vencido el termino de traslado para observaciones al informe de evaluación.

En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los proponentes en el término del traslado del informe de evaluación.

22. RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el Articulo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4170 de 2011, el Documento Conpes 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para el proceso de qué trata este estudio previo, se incluirá en matriz anexa la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que involucra la Mínima Cuantía como aquellos eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos durante el desarrollo del proceso de contratación o, en su momento, en la ejecución futura del contrato que se llegue a celebrar. Para los efectos de la confección de la matriz de riesgos, se tendrán en consideración (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad. (Manual Colombia Compra Eficiente)

Aplicando la tabla sugerida por Colombia Compra Eficiente, se clasifican los riesgos, "…la probabilidad de su ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

23. GARANTÍAS:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del cauca - INDERVALLE, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE con Nit. 805012890-4, que cubra los siguientes riesgos:

El proponente deberá prestar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 DE 2015).

Dicha garantía debe estar constituida a favor del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Artículos *2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15,* 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estás deberán cumplir con los porcentajes suficiencia y vigencia de la garantía establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del mismo Decreto. El contratista deberá amparar y constituir los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento. De igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.3.1.9. y ss del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En este sentido y teniendo en cuenta lo anterior y el tipo de proceso, el proponente deberá constituir las siguientes garantías:

Art. 2.2.1.2.3.1.12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.

Art. 2.2.1.2.3.1.13 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y Tres años más.

Art. 2.2.1.2.3.1.16 CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El adjudicatario deberá constituir esa póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a favor de INDERVALLE y su vigencia será igual al del plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento

24. SUPERVISIÓN:

INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente Administrativo y Financiero o quien designe el gerente, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la ordenación del gasto. 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma, las facturas que presente el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor del contrato. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con Diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

26. CRONOGRAMA GENERAL

Se debera de entender para todos los efectos legales el establecido en la plataforma SECOP II.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de Diciembre de 2023.

Original firmado

RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Angela M. Beltran – Abogada – Contratista	Firma:
Revisó: Juan Carlos Trullo – Profesional contratista	Firma:
Reviso: Rodrigo Sanchez Montaña – Profesional contratista	Firma:
Aprobó: RAFAEL PEREZ MANQUILLO - Subgerente Administrativo y Financiero	Firma:

ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

Doctor

RAFAEL PEREZ MANQUILLO

Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Contenedor 770 litros	Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Blanco	2	Unidades		
	Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	2	Unidades		
	Dimensiones: 78.4cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 135.5cm (Alto), peso: 47 kg, capacidad de volumen: 770 litros, capacidad de peso: 310 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	2	Unidades		
Contenedor 240 litros	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Blanco	2	Unidades		
	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	2	Unidades		
	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	1	Unidades		
	Dimensiones: 71.5cm (Largo) x 57.7cm (Ancho) x 106.2cm (Alto), peso: 18 kg, capacidad de volumen: 240 litros, capacidad de peso: 96 kg, Contenedor con ruedas y tapa. Color Rojo	1	Unidades		
Contenedor 120 litros	Dimensiones: 48cm (Largo) x 54,3cm (Ancho) x 92.7cm (Alto), peso: 14 kg, capacidad de volumen: 120 litros, capacidad de peso: 48 kg. Contenedor con ruedas y tapa. Color Verde	2	Unidades		
	Dimensiones: 48cm (Largo) x 54,3cm (Ancho) x 92.7cm (Alto), peso: 14 kg, capacidad de volumen: 120 litros, capacidad de peso: 48 kg. Contenedor con ruedas y tapa. Color Negro	1	Unidades		
Papelera 35 litros	Dimensiones: 39cm (Largo) x 28cm (Ancho) x 54cm (Alto), peso: 0.9 kg, Capacidad de volumen: 35 litros. Papelera en Polipropileno con sistema de tapa vaivén, para residuos aprovechables, no aprovechables, orgánicos y peligrosos. Color Rojo	4	Unidades		

Punto ecológico tres puestos 53 litros	Dimensiones: 93cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 101cm (Alto), capacidad de volumen: 53 litros por tarro, estructura metálica, cuenta con tapa vaivén y tablero informativo. Colores tarros Blanco, Verde, Negro	7	Unidades		
Punto ecológico tres puestos 53 litros con techo	Dimensiones: 93cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 101cm (Alto), capacidad de volumen: 35 litros por tarro, estructura metálica, cuenta con tapa vaivén y tablero informativo. Colores tarros Blanco, Verde, Negro	1	Unidades		
Recipiente guardian	Recipiente Guardian Desechos Cortopunzantes Plástica 2.8L color Rojo Con Tapa Blanco, alto 20 cm, ancho 15 cm,largo 16 cm.	30	Unidades		
Bandeja para papel reutilizable	Caja de Servicio Completo 60X40X7 sin Tapa color blanco	27	Unidades		

El valor total de la propuesta incluye IVA.

TOTAL PROPUESTA:

ATENTAMENTE,

Firma proponente o del Representante Legal:
Nombre:
Cargo:

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad, fecha)
Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero

INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUATÍA No. IND- 23-SAF-10-5009

El suscrito, legalmente autorizado para actuar en nombre _____, que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que dentro de los términos establecidos para el proceso de Mínima Cuantía No. IND- 23-SAF-10-**5009**, hacemos la siguiente oferta y en caso que INDERVALLE nos adjudique el contrato objeto de la presente invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente y a otorgar la garantía correspondiente en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

a. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

b. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

c. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido expresado en los invitacións de condiciones, la información general, especial y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos las condiciones de la misma como los requisitos en ella contenidos.

d. Que toda la información que hemos proporcionado es veraz, auténtica y conforme a la ley y por tanto no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, razón por la que asumimos total responsabilidad frente a INDERVALLE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

e. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

f. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los invitacións de condiciones.

g. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución en los plazos señalados en la invitación de condiciones y/o en el texto del contrato.

h. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

i. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

j. Que conocemos que el presupuesto total del proceso es por la suma de $ _____incluídos los costos destinados a producción y los costos destinados al pago de los servicios de agencia o ejecutor.

k. Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de $_____ incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, durante el tiempo de duración del mismo.

l. Que la siguiente oferta consta de_____ ( ) folios debidamente numerados.

m. Que de acuerdo con lo establecido en los invitacións de condiciones se anexan la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

n. Que a solicitud de INDERVALLE, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

o. Que aceptamos la forma de pago del contrato que se llegare a suscribir de resultar adjudicados, tal como se señala en los invitacións de condiciones.

p. Que conforme lo establecido en el Artículo 93 y 94 del Decreto Antitrámites (No. 019 de 2012) autorizamos a INDERVALLE para realizar la consulta en línea de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante Legal
C.C.
Dirección
Ciudad
Teléfono
Fax - Correo electrónico

Firma representante legal del proponente

ANEXO 3: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad, fecha)

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO

Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Yo, _____identificado con cedula de ciudadanía No. _____expedida en_____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ bajo la gravedad de juramento certifico que he sido objeto SI _____ NO _____ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente

_____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante Legal
C.C.
Dirección
Ciudad
Teléfono

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, fecha_____

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IND- 23-SAF-10-5009

suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de Mínima Cuantía de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria: responden solidariamente en todas y cada una de las obligaciones

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 2023.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 5. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, fecha_____

Doctor

RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IND- 23-SAF-10-5009

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____ _____ _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes).

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la UNION TEMPORAL

ANEXO No. 6- DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad ---------- Fecha ----------
Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero

INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IND- 23-SAF-10-5009

(Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad del juramento que el proponente, los socios de la persona jurídica y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos en situación de Deudores Morosos con el Estado, o, en su defecto hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombres y Apellidos o Razón Social
C.C.; NIT; Cédula de Extranjería; Pasaporte; Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

ANEXO No. 7- CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO

Subgerente Administrativo y Financiero
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IND- 23-SAF-10-5009

Me permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista Revisor Fiscal) que la sociedad _____, identificada con NIT _____, que ha cumplido con sus obligaciones de pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA _____
REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL.

ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: **“**COMPRA DE RECIPIENTES (CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS) PARA EL DERARROLO Y CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL VIGENCIA 2023”.”

Proceso: SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

El(los) suscrito(s) a saber: _____*(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del*

consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ *(Domicilio de la persona firmante),* identificado con _____ *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de _____ (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **INVITACIÓN DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **INDERVALLE** adelanta el **Proceso de** Mínima Cuantía **No. XXXXXX,** para la celebración de un contrato estatal para la *"COMPRA DE RECIPIENTES (CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS) PARA EL DERARROLO Y CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL VIGENCIA 2023*".

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de **INDERVALLE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el **Proceso de Selección DE** Mínima Cuantía **No. IND- 23-SAF-10-5009** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante XXXXXXX suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público, misionero y/o asesor externo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos, misioneros y/o asesores externos de la **INDERVALLE**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los misioneros o asesores externos de **INDERVALLE** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ *(Ciudad donde se firma el presente documento)* a los _____ *(Día del mes en letras y números, días del mes de del año)*.

EL PROPONENTE:

_____
Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ De _____

Numero de Nit

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente